



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 329-2012-UNAM

Moquegua, 09 de Octubre del 2012

VISTO:

Los Informes N° 52-2012/OBU-UNAM y N° 58-2012/UAS-OBU-UNAM de la Oficina de Bienestar Universitario; el Informe N° 537-2012-OPD/UNAM de fecha 26.09.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído N° 4128 de fecha 26.09.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante los Informes N° 52-2012/OBU-UNAM y N° 58-2012/UAS-OBU-UNAM el Jefe (e) de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la aprobación del Proyecto "Atención Primaria de Salud al Trabajador", dirigida al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua de la Sede Mariscal Nieto e Ilo;

Que, mediante Informe N° 537-2012-OPD/UNAM de fecha 26.09.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo sugiere que los gastos que irroguen la ejecución del Proyecto "Atención Primaria de Salud al Trabajador" sean asumidos por la Caja Chica otorgada a la Oficina de Bienestar Universitario mediante Resolución C.O. N° 354-2012-UNAM;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto "Atención Primaria de Salud al Trabajador", dirigida al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua de la Sede Mariscal Nieto e Ilo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los gastos que irroguen la ejecución del Proyecto "Atención Primaria de Salud al Trabajador", deberán de ser asumidos de la Caja Chica otorgada a la Oficina de Bienestar Universitario mediante Resolución C.O. N° 354-2012-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)

